



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025

Señor Coronel
ROWINNSON CASTILLO ACOSTA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Comando de Reclutamiento y Control
Reservas Carrera 11B # 104 A -64
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios N° 200-COREC-2024

Por medio del presente y en mi calidad de supervisor de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-COREC-2024, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EN EL RECAUDO DE CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR CON DESTINO AL FONDO DE DEFENSA NACIONAL Y RECAUDOS DESTINADOS A LA CUENTA DE FONDO INTERNO DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL” Con toda atención me permito informar la situación actual del Contrato:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

| | |
|-------------------------------------|--|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 200-COREC-2024 |
| CDP No. | 2524 del 26 de Abril de 2024 |
| CRP No. | 23324 del 13 de junio de 2024 |
| CRP VF No. | 825 del 10 de enero de 2025 |
| OBJETO | “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EN EL RECAUDO DE CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR CON DESTINO AL FONDO DE DEFENSA NACIONAL Y RECAUDOS |

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 11B No. 104ª – 64 piso 3
No. del Conmutador - No. 3362211
Correo electrónico de la unidad – corec@buzonejercito.mil.co



306310-1

| | DESTINADOS A LA CUENTA DE FONDO INTERNO DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL | | | | |
|--|--|--------|------------|---------------------------|--------------|
| CONTRATISTA | BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT. 890.300.279- 4 JUAN JOSE LALINDE SUAREZ CC: 79.464.750 de BOGOTÁ D.C Represent ante Legal | | | | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 06 de junio de 2024 | | | | |
| VALOR DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$ 260.000.000,00) MCTE. | | | | |
| FORMA DE PAGO | <p>El Ministerio de Defensa Nacional – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS se compromete a cancelar el valor del presente contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) en la Cuenta del Banco de Occidente, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="751 889 1432 1076"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>No. CUENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MDN - FONDO DE DEFENSA NA</td> <td>268-00800- 0</td> </tr> </tbody> </table> <p>De la siguiente forma: en pagos mensuales previo recibo a satisfacción de lo ejecutado mensualmente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la oficina de facturación COREC por parte del supervisor del contrato de los documentos requeridos para el pago: Factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás tramites que haya lugar. Si la(s) factura(s) no han sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el termino para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presentan en debida forma y aplicará la misma regla de trámites a que haya lugar. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso de que el proveedor del presente proceso de contratación esté</p> | NOMBRE | No. CUENTA | MDN - FONDO DE DEFENSA NA | 268-00800- 0 |
| NOMBRE | No. CUENTA | | | | |
| MDN - FONDO DE DEFENSA NA | 268-00800- 0 | | | | |

| | |
|---------------------------|---|
| | <p>obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicio contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente. Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta CUD que el contratista acredite. Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda. Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. Nota 3: La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #S15-01-03-079; contrato No. xxx; correo.supervisorxxx@buzonejercito.mil.co#\$.</p> |
| <p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> | <p>El plazo de ejecución del contrato es posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, e inicia con el cumplimiento de la expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra).</p> |
| <p>REDUCCIÓN</p> | <p>Aclaratorio contrato No. 200-COREC-2024 Que el día 20 de noviembre de 2024, de acuerdo a informe de supervisión, la oficina de presupuesto realiza reducción a CRP 23324, toda vez que el presupuesto no sería ejecutado en su totalidad por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES</p> |

CONTINUACIÓN INFORME DE SUPERVISION No. 9 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-COREC-2024, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EN EL RECAUDO DE CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR CON DESTINO AL FONDO DE DEFENSA NACIONAL Y RECAUDOS DESTINADOS A LA CUENTA DE FONDO INTERNO DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL"

| | |
|---|--|
| | SETECIETOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS. (\$ 224.768.144,00) |
| MODIFICATORIO | No. 1 de Adición y prórroga vigencia futura de fecha 18 de diciembre de 2024, por TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$36.000.000) y prórroga hasta el 30 de junio de 2025 y/o hasta agotar presupuesto. |
| VALOR CONTRATO DESPUES DEL MODIFICATORIO No 2 y REDUCCIÓN REALIZADA | \$71.231.856 |
| VIGENCIA | La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. |
| SUPERVISOR | El supervisor del presente contrato será la señora TC. CASAS YAMILIA ANDREA Directora de la Dirección de Informática y telecomunicaciones COREC y/o quien haga sus veces debidamente nombrado mediante acto administrativo El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: A) Exigir al |

| | |
|--|--|
| | <p>CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. B) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. C) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. D) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. E) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. F) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. G) El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, la información que le requiera. H) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. I) Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| | especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. |
|--|--|

II. APROBACIÓN DE POLIZAS

Póliza No. CUM001703800000 expedida por SEGUROS ALFA S.A. y aprobada por el Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas mediante certificado No. 200 del 18 de Junio de 2024.

Amparos

| RIESGO | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO |
|---|------------|------------|------------------|
| | DESDE | HASTA | |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 12/06/2024 | 20/06/2025 | \$ 65.000.000,00 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 12/06/2024 | 20/12/2027 | \$ 65.000.000,00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 12/06/2024 | 20/11/2025 | \$ 13.000.000,00 |

III. MATERIAL o SERVICIOS RECIBIDOS

1. Mediante acta de satisfacción No. 836989 con fecha 12 julio de 2024
2. Mediante acta de satisfacción No. 035597 con fecha 22 agosto de 2024
3. Mediante acta de satisfacción No. 121694 con fecha 12 septiembre de 2024
4. Mediante acta de satisfacción No. 218448 con fecha 03 octubre de 2024
5. Mediante acta de satisfacción No. 361598 con fecha 07 noviembre de 2024
6. Mediante acta de satisfacción No. 373228 con fecha 05 diciembre de 2024
7. Mediante Acta de satisfacción N° 015130 con fecha 26 de diciembre de 2024
8. Mediante Acta de satisfacción No. 00189004 con fecha 10 de febrero de 2025

9. Mediante Acta de satisfacción No. 674477 con fecha 06 de marzo de 2025
se da constancia que se recibió a satisfacción el material relacionado a continuación:

| A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, | | | | \$ 260.000.000,00 |
|---|---|-------|----------------|-------------------|
| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | SERVICIO FINANCIERO POR TRANSACCION A TRAVES DE PSE | 4573 | 1236 | \$ 5.652.228,00 |
| | | | VALOR TOTAL | \$ 5.652.228,00 |

| Fecha | Cantidad de transacciones |
|--------------|---------------------------|
| 2025-02-03 | 166 |
| 2025-02-04 | 233 |
| 2025-02-05 | 243 |
| 2025-02-06 | 263 |
| 2025-02-07 | 223 |
| 2025-02-10 | 204 |
| 2025-02-11 | 201 |
| 2025-02-12 | 276 |
| 2025-02-13 | 299 |
| 2025-02-14 | 216 |
| 2025-02-17 | 238 |
| 2025-02-18 | 273 |
| 2025-02-19 | 219 |
| 2025-02-20 | 222 |
| 2025-02-21 | 176 |
| 2025-02-24 | 225 |
| 2025-02-25 | 233 |
| 2025-02-26 | 245 |
| 2025-02-27 | 236 |
| 2025-02-28 | 182 |
| Total | 4573 |

IV. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

Al momento de elaborar el presente informe al contratista se le han efectuado el siguiente pago.

| PAGOS EFECTUADOS | CONCEPTO Y FECHA | VALOR |
|---------------------|---|------------------------|
| Pago Parcial No. 01 | Pago parcial mediante la obligación No. 83724 de fecha 22 de Agosto de 2024 y Orden de Pago No. 286264824 de fecha 22 de agosto de 2024 | \$3.527.544,00 |
| Pago Parcial No. 02 | Pago parcial mediante la obligación No. 99024 de fecha 25 septiembre de 2024 y orden de pago No. 350769424 de fecha 30 septiembre de 2024 | \$3.835.308,00 |
| Pago Parcial No. 03 | Pago parcial mediante la obligación No. 111024 y No. 111124 de fecha 10 octubre de 2024 y orden de pago No. 377938124 y 378049924 de fecha 10 octubre de 2024 | \$6.031.680,00 |
| Pago Parcial No. 04 | Pago parcial mediante la obligación No. 113024 y No. 113124 de fecha 24 octubre de 2024 y orden de pago No. 397741324 y 397754824 de fecha 24 octubre de 2024 | \$5.125.692,00 |
| Pago Parcial No. 05 | Pago parcial mediante la obligación No. 125724 y No. 125824 de fecha 14 noviembre de 2024 y orden de pago No. 441552724 y 441561524 de fecha 20 noviembre de 2024 | \$4.711.632,00 |
| Pago Parcial No. 06 | Pago parcial mediante la obligación No. 142024 y No. 142124 de fecha 13 diciembre de 2024 y orden de pago No. 502637324 y 492267824 de fecha 13 diciembre de 2024 | \$5.202.324,00 |
| Pago Parcial No. 07 | Pago parcial mediante la obligación No. 142124 del 23 de diciembre de 2024 y orden de pago No. 502637324 | \$2.892.240,00 |
| TOTAL | | \$31.326.420,00 |

V. BALANCE DEL CONTRATO

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|---------------|
| Valor inicial del contrato | \$ 260.000.000 | |
| Valor adición contrato | \$36.000.000 | |
| Valor reducción | -\$ 224.768.144 | |
| Pago Parcial Pendiente No. 08 (Enero) | | \$ 5.151.648 |
| Valor presente informe | | \$ 5.652.228 |
| Valor cancelado | | \$ 31.326.420 |
| Valor pendiente por cancelar | | \$ 29.101.560 |
| Total contrato | \$71.231.856 | \$ 71.231.856 |

VI. NIVEL DE EJECUCION DEL CONTRATO

| % de Ejecución Financiera Cancelado | % Ejecución Física entrega de los Bienes |
|-------------------------------------|--|
| 43.97% | 59.15% |

VII. APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO, SANCIONES MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

No aplica.

VIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TECNICAS

Se verificó la correcta ejecución y cumplimiento de las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación en todas y cada una de sus partes.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

| ESPECIFICACIONES TECNICAS Servicio de recaudo de los ingresos del MDN y Comando de Reclutamiento del Ejército Nacional, según las siguientes condiciones de manejo: |
|--|
| Apertura de una cuenta corriente a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para ingresar los conceptos de: |
| Cuota de Compensación Militar y los valores por concepto de mora, multas y sanciones pecuniaras cobros coactivos de la Cuota de Compensación Militar – CCM liquidadas en función de ésta |

| |
|--|
| Apertura de una cuenta corriente recaudadora a nombre del COMANDO DE RECLUTAMIENTO del Ejército Nacional para ingresar los conceptos de: |
| Derechos de expedición de la tarjeta militar y cédulas militares y para cancelar las obligaciones presupuestales del Fondo Interno. |
| Disposición de un delegado técnico y un delegado comercial que asista a las reuniones de seguimiento al contrato que se deberán realizar como mínimo 1 vez al mes y cuando el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Reclutamiento o Banco la convoquen. |
| Envío de extractos por movimiento de la cuenta, multicash diario y/o mensual, reporte de recaudo por corresponsales bancarios y reporte de recaudo por PSE a través de la plataforma que el banco provea, siendo discriminados por transacción para los cruces y controles dentro de los primeros 3 días calendario del mes siguiente. |
| Bloqueo de las cuentas bancarias permanentemente para débitos por parte de la Entidad Financiera. |
| Los costos que se generen del recaudo con cargo al MINISTERIO y/o el COMANDO DE RECLUTAMIENTO se contemplarán en el valor del contrato. |
| La entidad financiera contará con un portal bancario para la administración y consulta de las cuentas bancarias. |
| Los ajustes técnicos para la recepción de la información del control del recaudo y reporte de comprobantes pagos, estará a cargo de la entidad financiera. |
| El soporte técnico de las transacciones bancarias realizadas será en días hábiles desde las 7:30 hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes. |
| Recaudo a través de código de barras mediante corresponsales bancarios por medio de web service o cargue de base de datos donde la información se actualice máximo 36 horas en el sistema de reclutamiento, el procedimiento se concretará en el momento de la firma del contrato. |
| Recaudo electrónico por PSE (Crédito y Débito) a través del botón de pagos – pasarela de pagos, donde se actualice en tiempo real el pago en el sistema de información de reclutamiento a través de web service. |
| Deberá incorporar por lo menos el número de cédula, valor y fecha de pago, y el código de barras de acuerdo a indicaciones del Comando de Reclutamiento |
| Este aplicativo deberá ser administrado por un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. |
| Los usuarios expedidores de recibos deberán tener una cuenta para el sistema y/o aplicativo que internamente este controlada con mínimo los siguientes campos (Nombre, Documento de Identidad) |
| La entidad bancaria deberá proveer en línea un reporte de los recibos expedidos en este sistema en un rango de tiempo (Día – Mes – Año) con la información inmersa del recibo (Cédula, nombre, valor, fecha, usuario que expide el recibo). |
| El contratista deberá realizar el desarrollo de la interoperabilidad en máximo 45 días calendario teniendo en cuenta dos procesos principales: |
| El Banco deberá verificar si el recibo de pago que está presentando el ciudadano es válido en el sistema para poder llevar a cabo la transacción del pago de la cuota de compensación militar y/o el pago del decreto 2350 (tarjeta militar) |
| En caso de que no se encuentre un registro de recibo de pago correspondiente a esa información: Se informa al Banco que el recibo no es válido para llevar a cabo el pago |

CONTINUACIÓN INFORME DE SUPERVISION No. 9 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-COREC-2024, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EN EL RECAUDO DE CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR CON DESTINO AL FONDO DE DEFENSA NACIONAL Y RECAUDOS DESTINADOS A LA CUENTA DE FONDO INTERNO DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL"

| |
|---|
| En caso de que se encuentre más de un registro de recibo de pago correspondiente a esa información: Se informa al Banco que el recibo no es valido para llevar a cabo el pago y no se realiza la transacción |
| El Comando de Reclutamiento proporcionará un usuario y contraseña para ejecutar las operaciones necesarias |
| Registro en el sistema de reclutamiento del detalle de la transacción en la que un ciudadano realiza el pago de la cuota de compensación militar y/o el pago del decreto 2350 (tarjeta militar) para lo cual se requiere la actualización del registro de la transacción. Los campos de la transacción se determinara entre el supervisor del contrato y la entidad financiera. |
| Notificación al Banco de que se llevó a cabo la actualización de la información |
| En caso de que no se lleve a cabo la actualización de información: Notificación al Banco de que no se llevó a cabo la actualización de la información |
| Garantizar conexión, entre la base de datos de recaudo con la base de datos del sistema de reclutamiento |
| Garantizar autenticación mediante VPN- BEAR TOKEN , para la comunicación entre las bases de datos o cualquier otro medio seguro. |
| Garantizar la seguridad de la conexión por VPN o cualquier otro medio seguro. |
| Protocolo de comunicación : SOAP o cualquier otro medio seguro. |
| Formato de archivos de respuesta XML o cualquier otro medio seguro. |
| Mientras se realiza el desarrollo de la interoperabilidad, el banco deberá realizar el recaudo a través de código de barras y proporcionar diariamente por aplicación y/o por archivo plano, las transacciones realizadas diariamente, lo anterior con el fin de que el Comando de Reclutamiento pueda aprobar la expedición de tarjeta militar. Si durante la vigencia del contrato existe cambios en normatividad que afecten la forma en que se realiza el recaudo, el supervisor y la entidad bancaria revisaran los ajustes necesarios para determinar si existen costos adicionales asociados por los cambios necesarios. |
| La entidad financiera NO hará devolución de dineros a los usuarios o clientes pagadores de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y/o el COMANDO DE RECLUTAMIENTO por cualquier concepto del recaudo. |
| Las transferencias de la cuenta de Compensación Militar solo serán autorizadas por el Coordinador del Grupo Gestión Tesorería de la Unidad Gestión General del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, cuando se realice traslado a SCUN - Sistema de Cuenta Única Nacional o devoluciones por cualquier concepto. |
| Las transferencias o pagos en la cuenta de Fondo Interno - FI de Reclutamiento únicamente serán autorizadas por el Tesorero del COMANDO DE RECLUTAMIENTO, cuando realicen traslado a SCUN - Sistema de Cuenta Única Nacional o devoluciones por cualquier concepto. |

| ITEM | DESCRIPCION |
|------|--|
| 1 | El contratista será una entidad financiera debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. |
| 2 | En ningún caso la entidad financiera aplicará descuentos y/o gabelas distintas a las permitidas por la ley. |
| 3 | Suministrar información comprensible, transparente, clara, veraz y oportuna acerca de sus productos o servicios ofrecidos. |
| 4 | El contratista deberá contar con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero. |
| 5 | La entidad financiera deberá abstenerse de hacer cobros no pactados o no informados previamente. |
| 6 | El contratista deberá tener a disposición del comando de reclutamiento los comprobantes o soportes de los pagos, transacciones u operaciones realizadas por cualquier canal ofrecido de la entidad financiera. |
| 7 | Guardar la reserva de la información suministrada por el depositante a la cuenta, teniendo carácter de reservada en los términos establecidos en las normas correspondientes. |
| 8 | Disponer de los medios electrónicos y controles idóneos para brindar eficiente seguridad a las transacciones, a la información confidencial de los ciudadanos y a las redes que la contengan. |
| 9 | El contratista brindará a la entidad contratante la disponibilidad de un defensor del consumidor financiero quien deberá ejercer con autonomía e independencia los asuntos que sobrevengan con discusión de los servicios financieros a contratar. |

CONTINUACIÓN INFORME DE SUPERVISION No. 9 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-COREC-2024, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EN EL RECAUDO DE CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR CON DESTINO AL FONDO DE DEFENSA NACIONAL Y RECAUDOS DESTINADOS A LA CUENTA DE FONDO INTERNO DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL"

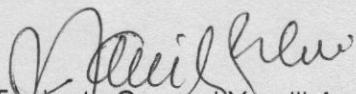
IX. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales "(Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)" se anexa el certificado de cumplimiento por parte del **contratista**.

X. CONCLUSION.

De acuerdo al objeto de aceptación de oferta No.200-COREC-2024, se recibieron los SERVICIOS FINANCIEROS EN EL RECAUDO DE CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR CON DESTINO AL FONDO DE DEFENSA NACIONAL Y RECAUDOS DESTINADOS A LA CUENTA DE FONDO INTERNO DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL a satisfacción de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos establecidos por la entidad sin novedad

Respetuosamente,



Teniente Coronel Yamili Andrea Casas Ortiz
Directora de Informática y Comunicaciones DIRIC
Supervisora del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-COREC-2024